



El dicho Rey nro Sr.

21  
116

**SOLO CUARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, Y CINCO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y CINCO.**

En su Real Audiencia, de las de concurrir en la parte que le toca, a que tenga efecto lo acordado; y por tanto, acordando, como se acordó en todo, y todo el sobre dicho Real Cédula, mandó se executase lo que en ella se contiene. Y lo mismo en esta Ciudad de Veracruz. Que de lo anterior se dio noticia a Senor de Gobernador, y medio de un Oficio, duplicando a su Señoría, se sirva coadyudar con su influencia, y autoridad, el mejor éxito de la consecución, a suya expresada, por los medios que Reconociere más a propósito, como tan interesado al beneficio de este Publico.

Fecho lo qual acordó esta Ciudad y Camara los señores Antonio de Madrid, y Madrid de Madrid, del Secre-  
tario de que devora se =

Sancho de  
Madrid

Antenor.

Nicolas de Madrid

*[Handwritten flourish]*

Ordinario

En la Real Audiencia de esta Ciudad de Veracruz, y Sala Capitular de ella, a diez y siete dias del mes de Abril año de mil setecientos y setenta y siete. Se juntaron a Cavildo ordinario los señores D. Juan Antonio del Puerto, y Sancho, Abogado de los R. Reinos, Alcalde mayor, y theniente de

